ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE**
PROCESO SELECCIÓN	**SELECION ABREVIADA SUBASTA INVERSA**
OBJETO CONTRACTUAL	**"COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA "**
FECHA:	**JULIO DE 2023**

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa para contratar la **"COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**, se presentan los estudios previos, los cuales son parte integral del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y financieras del presente estudio se elaboran acorde a lo establecido en el PAC del IMRD, elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto municipal para la Recreación y Deporte de Cúcuta, es un establecimiento público de orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonio independiente, adscrito al despacho del alcalde municipal de San José de Cúcuta; y forma parte del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo a lo previsto en la Ley 181 de 1995, y que conforme al Acuerdo Estatutario 011 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se adecuan los estatutos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta, tiene como misión aportar a la calidad de vida de los cucuteños, fomentando, divulgando, y promoviendo eficientes y eficaces proyectos y programas recreo-deportivos, como también sobre los espacios y escenarios para tal fin apoyados con un talento humano competente, logrando así un mejoramiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En el desarrollo de su objeto misional, el Instituto puede realizar con sujeción a la ley del deporte, ley 181 de 1995 y a las normas generales y especiales que rija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación entre otras, con las siguientes funciones mencionadas en el Acuerdo Estatutario:

- Programar la distribución de recursos que deben asignarse a las actividades que le competen.
- Construir, administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos con la asistencia técnica de Coldeportes demás entidades ya sean de carácter nacional o local.
- Desarrollar programas y financiar actividades que permitan fomentar, divulgar, el mejoramiento del deporte, la recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre.
- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución política, la ley 181 de 1995 y las normas que lo rigen

El municipio de San José de Cúcuta a través del Acuerdo 05 del 27 de julio del año 2020 adoptó el Plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos", correspondiendo al IMRD Cúcuta efectuar lo establecido en:

La línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva

Componente 5: Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables
Programa: Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos

El programa "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos" se formula como un programa para hacer buen uso del aprovechamiento del tiempo libre mediante la creación de espacios recreo-deportivos y la promoción de la actividad física en entornos urbanos y rurales, hacia una comunidad saludable. Asimismo, busca promover los servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de escuelas deportivas y el fortalecimiento de organismos deportivos, así como el apoyo financiero para deportistas. Dentro de las actividades enmarcadas en este programa también se encuentran la coordinación y ejecución de los Juegos Intercorregimientos, Juegos Intercomunales, Juegos de Servidores Públicos, Vacaciones Recreativas, voluntariado deportivo y eventos recreativos de la ciudad.

El programa "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos", está integrado por productos, dentro de los cuales se encuentra el producto "Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva" cuya meta física acumulada a obtener durante el cuatrienio es de 80 Infraestructura recreodeportiva mantenida o construida. El IMRD Cúcuta para dar cumplimiento a este producto crea el proyecto "Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta", registrado en banco de proyectos del municipio con Código BPIN 2021540010212, siendo el objetivo general del proyecto mantener y adecuar la infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de San José de Cúcuta.

En el plan de acción institucional 2023 del IMRD Cúcuta, se encuentra la siguiente actividad a ejecutar, la cual es coherente con el objetivo del programa "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos" y contribuyen simultáneamente al cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos".

La actividad se encuentra inmersa en el plan de acción institucional 2023 dentro del Proceso Misional-Gestión de Escenarios Recreativos y Deportivos y obedece a:

- Actividad: Mantenimiento, adecuación y/o construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de San José de Cúcuta
- Índice de medición: Número de escenarios deportivos y recreativos mantenidos, adecuados y/o construidos
- Meta programada (acorde al plan de desarrollo municipal): 20

El deporte y la recreación son manifestaciones universales, se inspiran en principios que aplican en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias; plasman valores como: el reconocimiento de las reglas, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la solidaridad, además de fomentar el desarrollo de la personalidad de los niños, niñas, jóvenes y adultos, así como el desarrollo social, económico y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y deportiva la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas, como: capacidad de organización, gestión estructurada del tiempo libre, manejo constructivo de emociones fuertes como la victoria y la derrota, para desarrollar la tolerancia a la frustración y ayudar a integrar los grupos excluidos y/o marginados al seno de la sociedad.

De esta manera, el tema de escenarios recreativos y deportivos cobra cada vez mayor relevancia debido a la importancia que se le otorga al concepto del espacio público, al deporte y la recreación como derechos ciudadanos, pues estos son los lugares adecuados que permiten la realización de una actividad deportiva y/o recreativa, teniendo en cuenta que en los escenarios recreodeportivos la instalación debe contar con la reglamentación y dotación necesaria. Paralelo a ello, las solicitudes de intervención de la infraestructura de los escenarios recreodeportivos

de la ciudad se acrecienta cada día por problemáticas que en algunas ocasiones vienen desde la posterioridad, y aun así los recursos son insuficientes para abastecer todos los requerimientos, sumado al hecho de que los costos de intervención de las obras puedan aumentar de una intervención a otra. Por tanto, se requieren invertir recursos, los cuales permitan realizar intervenciones y mitigar la necesidad latente de la comunidad.

Con base en todo lo anterior, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta, bajo el precepto de cumplir con su mandato estatutario, responder a las obligaciones descritas en la Ley 181 del 18 de enero de 1995, ejecutar lo dispuesto en el plan de desarrollo municipal y en el Programa Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos, establece la necesidad de celebrar un proceso contractual que permita la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. La compra de estos materiales de construcción es vital e indispensable para realizar las respectivas intervenciones a la infraestructura física deportiva y recreativa de la ciudad (zona urbana y rural), cumplir con la meta de 20 escenarios deportivos y recreativos mantenidos, adecuados y/o construidos en San José de Cúcuta para el 2023 y ofrecer a la ciudadanía escenarios óptimos para la práctica del deporte, la recreación y el sano esparcimiento.

El IMRD Cúcuta, debe adoptar mecanismos internos, con el fin de satisfacer esta necesidad, llevando a cabo la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en razón a que dentro de sus competencias y funciones está la de desarrollar programas y financiar actividades que permitan fomentar, divulgar, el mejoramiento del deporte, la recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre. Además, vale la pena mencionar que este proceso contractual es conveniente realizarlo puesto que es la respuesta a las necesidades de la comunidad de contar con escenarios recreodeportivos en excelente estado y es misión del Instituto brindar escenarios adecuados y confortables para la práctica del deporte y la recreación, lo que garantiza el aprovechamiento del tiempo libre y a su vez fomenta la conciencia deportiva, ayudando en la formación de niños y jóvenes, representando un beneficio para la comunidad en general.

LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, guarda coherencia con el objetivo del proyecto “Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta”. Este proyecto como su nombre lo indica, es el encargado del mantenimiento, adecuación y/o construcción de escenarios recreativos y deportivos en la ciudad, y su objetivo es garantizar el derecho que tiene la comunidad de participar en escenarios dignos y de realizar actividades que favorezcan la condición física y la salud, promoviendo el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables.

Además, la realización de este proceso contractual contribuye al cumplimento de la meta del producto del plan de desarrollo municipal “Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva” cuya meta física es de 20 Infraestructura recreodeportiva mantenida o construida para la presente anualidad y, de manera simultánea aporta al afianzamiento del cumplimento acumulado de la meta de este proyecto para el cuatrienio, que es de 80 Infraestructura recreodeportiva mantenida o construida, ejecutando a cabalidad la actividad del plan de acción institucional titulada “Mantenimiento, adecuación y/o construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de San José de Cúcuta” ejecutada por el proceso misional Gestión de Escenarios Recreativos y Deportivos del IMRD Cúcuta.

Se concluye, que existe la necesidad de generar un proceso contractual que garantice LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con inversión presupuestal que apunta a los siguientes ítems del plan de desarrollo municipal y del registro del proyecto Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta.

- Plan de Desarrollo:

Línea Estratégica: Cúcuta educada, Cultural y Deportiva
Componente: Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables
Programa: Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos
Producto del Plan de Desarrollo Municipal:
Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva
Indicador producto del Plan de Desarrollo Municipal: Infraestructura Recreodeportiva mantenida o construida
Meta 2023: 20

- Registro del Proyecto en el Banco de proyectos municipal:

Proyecto: Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta
Código BPIN del Proyecto: 2021540010212
Actividad de la cadena de valor: Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta
Sector: 43 Deporte y Recreación
Programa presupuestal: 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Subprograma presupuestal: 1604 Recreación y Deporte
Producto MGA: 4301004 Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
Indicador Producto MGA: 430100400 Infraestructura deportiva mantenida
Meta MGA vigencia 2023: 20

Destacando que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales en la formación de las personas y los grupos humanos, se orienta hacia dos perspectivas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

3.1. ESTUDIO TÉCNICO

CONDICIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	UND	CANT
1	HOJA DE SEGUETA	Und	1.00
2	CINTA TRANSPARNTE EMBALAR X200 MTS	Und	1.00
3	CHIPA 1/4	kg	1.00
4	Barra Corrugada De Acero, Con Diámetro De 1/2" Y Con Una Longitud De 6 M	Und	1.00
5	Barra De Acero Corrugada De 3/8Pulg X 6M, Según Ntc 2289 De 60.000 Psi.W	Und	1.00
6	VARILLA 9MM X 6 ML	Und	1.00
7	VARILLA CORRUGADA DE 5/8 X 6MTS	Und	1.00

8	VARILLA ALAMBRON 1/4" 6 ML	Und	1.00
9	Bulto De Cemento Por 42.5 Kilos	BULTO	1.00
10	ARENA GRUESA X 6MTS3	viaje	1.00
11	ARENA FINA X 6MTS3	viaje	1.00
12	TRITURADO 3/4 X 6MTS3	viaje	1.00
13	TRITURADO 1" X 6MTS3	viaje	1.00
14	BASE GRANULAR X VIAJE DE 6 MTS	VIAJE	1.00
15	PIEDRA TAMAÑO GRANULAR DE 3" A 4" X 6 MTS3	VIAJE	1.00
16	LADRILLO DE OBRA	Und	1.00
17	Ladrillo Prensado Macizo Medidas 24,5 X 12 X 5,5 Cm	Und	1.00
18	LADRILLO COLONIAL MULTIPERFORADO PRENSADO	Und	1.00
19	TABLETA ROJA 25*25 CM X M2	M2	1.00
20	LADRILLO CURVO	Und	1.00
21	BLOQUE #5 GALLETA	UND	1.00
22	LADRILLO HUECO CELOSIA (0.13X0.10X0.13 ALTO)	Und	1.00
23	BLOQUE CEMENTO ESTRUCTURAL H12 LISO GRIS (0.39X0.12X0.19 ALTO)	Und	1.00
24	BORDILLO 15X40X40	UND	1
25	BORDILLOS H20 0.80*0.20*0.10	UND	1.00
26	BORDILLOS PREFABRICADOS 0,80X0,45X 0,15	UND	1.00
27	ADOQUIN EN CONCRETO DE 20X10X6 GRIS - ROJO - OCRE - MARRON - NEGRO	UND	1.00
28	CERAMICA 60X60 BLANCA CAJA 1.8M2	CAJA	1.00
29	CERAMICA 0.338*0.338 MTS BLANCA CAJA DE 1.60M2	CAJA	1.00
30	MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15*15 H=2.35 MTS LARGO:6 MTS	Und	1.00
31	MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 HUECO 2 1/4 X 2 1/4 ROLLO 10 M ALTURA 1.5M	ROLLO	1.00
32	MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 HUECO 2 1/4 X 2 1/4 ROLLO 10 M ALTURA 1.8M	ROLLO	1.00
33	MALLA ESLABONADA CALIBRE 1O HUECO 2 1/4 X 2 1/4 ROLLO 10 MTS H=2.0 MTS	ROLLO	1.00
34	MALLA ESLABONADA CALIBRE 12 HUECO 2 1/4 X 2 1/4 ROLLO 10 MTS H=2.0 MTS	ROLLO	1.00
35	MALLA ONDULADA 2X 2 CALIBRE 10	M2	1.00
36	TUBO METALICO RECTANGULAR CALIBRE 18 DE 3X1 1/2	Und	1.00
37	TUBO CERRAMIENTO TIPO PESADO 1" 6ML CALIBRE 18	Und	1.00
38	TUBO CERRAMIENTO TIPO PESADO 1 1/2" 6ML CALIBRE 18	Und	1.00
39	ANGULO 1 1/2" X 1/8"" 6ML	Und	1.00
40	ANGULO 1" X 3/16"" 6ML	Und	1.00
41	ANGULO DE 1 X 1/8 DE 6 MTS	UND	1.00
42	ANGULO DE 1 1/4 X 3/16 DE 6 MTS	UND	1.00
43	PLATINA 1/2" X 1/8" 6ML	Und	1.00

44	PLATINA 1 1/2 X 3/16" 6ML	Und	1.00
45	PLATINA DE 1" * 1/8 L=6M	UND	1.00
46	LAMINA GALVANIZADA DE 1*20*2.40 CALIBRE 18	UNIDAD	1.00
47	LAMINA DE HIERRO NEGRA 2X1 CALIBRE 18	UND	1.00
48	TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2" CALIBRE 18 X 6MTS	UND	1.00
49	TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2" CALIBRE 16 X 6MTS	UND	1.00
50	TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2" CALIBRE 14 X 6MTS	UND	1.00
51	TUBO RECTANGULAR 2X1 (6MTS) CALIBRE 18	Und	1.00
52	TUBERIA ESTRUCTURAL 4X4 CAL 14 (2.00MM) L=6M	UND	1.00
53	TUBO ESTRUCTURAL 4*2 CALIBRE 16 (1.50MM)	Und	1.00
54	TUBO CERRAMIENTO DE 2" 6ML TIPO PESADO CALIBRE 14	UND	1.00
55	TUBO CERRAMIENTO DE 2" 6ML TIPO PESADO CALIBRE 16	UND	1.00
56	TUBERIA METALICA REDONDA DE 3" CALIBRE 14 (1.90MM)X 6MTS	UND	1.00
57	TUBERIA METALICA REDONDA DE 3" CALIBRE 16 (1.50MM)X 6MTS	UND	1.00
58	TUBO ELIPTICO DE 1 1/2 CALIBRE 20 X 6MTS	UND	1.00
59	PUNTILLAS 2 1/2"	LIBRA	1.00
60	ALAMBRE DULCE NEGRO	KG	1.00
61	MALLA DE NYLON DE PROTECCION INMUNIZADA NUMERO 60	M2	1.00
62	MALLA DE NYLON TIPO CORDON POLIESTER NUMERO 5	UND	1.00
63	SOLDADURA 6013 X 3/32	KG	1.00
64	DISCO CORTE 4 1/2" EXTRAFINO	Und	1.00
65	DISCO CORTE 7" EXTRAFINO	Und	1.00
66	DISCO CORTE 7" DIAMANTADO PARA CONCRETO	Und	1.00
67	DISCO CORTE 4 1/2" DIAMANTADO PARA CONCRETO	Und	1.00
68	LIJA 80	PLIEGO	1.00
69	LIJA 120	PLIEGO	1.00
70	COSTALES PARA ALMACENAR ARENA	Und	1.00
71	CADENA ESLABOADA PARA COLUMPIOS 5/16	ML	1.00
72	BROCHA 2" CERDA MONA CABO AZUL	Und	1.00
73	BROCHA DE 2 1/2 MONA CABO AZUL	UND	1.00
74	BROCHA 3" CERDA MONA CABO AZUL	Und	1.00
75	BROCHA DE 4" CERDA MONA CABO AZUL	Und	1.00
76	RODILLOS DE 2"	UND	1.00
77	RODILLO DE FELPA 9"	Und	1.00
78	VINILO PARA EXTERIORES TIPO 1	CUÑETE	1.00
79	PINTURA GRIS BASALTO	Cuñete	1.00
80	ESMALTE (BLANCO,VERDE PRIMAVERAL,AZUL,ROJO)	GALON	1.00

81	ANTICORROSIVO BLANCO	GALON	1.00
82	ANTICORROSIVO GRIS	GALON	1.00
83	THINNER	GALON	1.00
84	BARNIZ	GALON	1.00
85	PINTURA PARA CANCHAS X CUÑETE PINTUCO	CUÑETE	1.00
86	VINILO TERRACOTA X GALON	GALON	1.00
87	PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE	1.00
88	PINTURA KORAZA-VINILTEX BASE PARA EXTERIOR LAVABLE	CUÑETE	1.00
89	TABLAS (3MX0,03MX0,3M)	Und	1.00
90	TABLONES 3X0,30X4.5MM	Und	1.00
91	RODAMIENTO 5/8"	Und	1.00
92	PINTURA TRAFICO PARA DEMARCACION (AZUL, BLANCA,AMARILLA)	GALON	1.00
93	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 2"X 3/16	und	1.00
94	TORNILLOS DE 2" DE 3/8 CON TUERCA Y ARANDELA	Und	1.00
95	TORNILLOS DE 2 1/2" DE 3/8 CON TUERCA Y ARANDELA	Und	1.00
96	CINTA DE ENMASCARAR (TIRRO) 1"	ROLLO	1.00
97	IMPERMEABILIZANTE PARA PLACAS SIKAFILL POWER 12 AÑOS X 20KG	CUÑETE	1.00
98	CINTA DE SEÑALIZAION PELIGRO X 500 MT	ROLLO	1.00
99	TAPONES PLASTICOS DE 2 1/4 PARA TUBERIA METALICA REDONDA	Und	1.00
100	TAPONES PLASTICOS DE 3 1/4 PARA TUBERIA METALICA REDONDA	Und	1.00
101	TAPONES PLASTICOS DE 4X2	UND	1.00
102	BISAGRA 3" PARA SOLDAR	PAR	1.00
103	BISAGRA 4" PARA SOLDAR	PAR	1.00
104	BROCA MURO 1/2	UND	1.00
105	BROCA HIERRO 1/4	UND	1.00
106	BROCA HIERRO 5/16	UND	1.00
107	GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA ROBLE	Und	1.00
108	DESAGUE SENCILLO + SIFON DE BOTELLA (15 CM DE LARGO X 20 CM DE ALTO)	Und	1.00
109	CEMENTO BLANCO USO GENERAL 1KG	KG	1.00
110	REJILLA SIFON PLANA ALUMINIO 3X2	Und	1.00
111	CONECTOR LAVAMANOS 1/2 X 1/2 PLASTICO X 40CM	Und	1.00
112	VALVULA PARA FLOTADOR 1/2 METALICO+VARILLA+BOLA PLASTICA GERFOR	Und	1.00
113	CINTA TEFLON 1/2 X 10 MTS	Und	1.00
114	SOLDADURA PVC 1/8 VERDE DURMAN	Und	1.00
115	CHAZOS AZUL CON TORNILLO DRYWALL DE 1X6MM	Und	1.00
116	PISO PARED CERÁMICA NATAL BLANCA 20.5X20.5CM	M2	1.00
117	PEGO X 25KG SIKA	BL	1.00
118	PASTA FINA X 28KG	CUÑETE	1.00
119	PASTA GRUESA X 28KG	CUÑETE	1.00

120	CINTA ASFALTICA X15CMS LARGO 10MTS	Und	1.00
121	LAMINA DE 1/2 DE DRYWALL (2,44*1,22 MTS)	Und	1.00
122	MASILLA PARA DRYWALL * 28KG	Cuñete	1.00
123	CINTA MALLA DRYWALL 5 CM X 90 MTS	Und	1.00
124	TORNILLO PARA DRYWALL DELTA	Und	1.00
125	OMEGA	Und	1.00
126	TORNILLOS PARA ESTRUCTURA DRYWALL	Und	1.00
127	MANTO ALUMIL REAL ASFALTICO EDIL 3MM X 10 MTS ROLLO 10 M2	Und	1.00
128	MANTO ASFALTICO ESTÁNDAR 3MM X 10 MTS ROLLO 10 M2	UND	1.00
129	PINTURA ALUMINIZADA	CUÑETE	1.00
130	EMULSIÓN ASFÁLTICA 18 KG SIKA	CUÑETE	1.00
131	PLACCO K-89_CUÑETE 5 GALONES	UND	1.00
132	SOPLETE HT-32 CON BOQUILLA 4 METROS MANGO LARGO	UND	1.00
133	TUBERIA SANITARIA PVC 4" L=6M	UND	1.00
134	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 16S-D DURMAN ROLLO DE 650 M2	ROLLO	1.00
135	TUBERIA SANITARIA PVC 6" L=6M	UND	1.00
136	UNION SANITARIA EN PVC 4"	UND	1.00
137	UNION SANITARIA EN PVC 6"	UND	1.00
138	TELA VERDE DE CERRAMIENTO 2 ANCHO X 1 MTS LARGO	MTL	1.00
139	COMBUSTIBLE(GASOLINA)	PIMPINA	1.00
140	ARGOLLAS AUTOPERFORANTE	UND	1.00
141	TENSORES 3/4	UND	1.00
142	GUAYA ALMA DE YUTE 1/2	ML	1.00
143	TUBO GALVANIZADO 4" L=6M	UND	1.00
144	TUBO PVC 1/2" COLOR NEGRO L=6M	UND	1.00
145	GLIFOSATO	GL	1.00
146	NYLON PARA GUADAÑA ROLLO X 300 MTS	UND	1.00
147	PISO CAUCHO DE LLANTA RECICLADA ESPESOR 3 CMS X M2 INSTALADO	M2	1.00
148	NYLON CUADRADO NARANJA 3.3 MM X 229 MTS	UND	1.00
149	RUEDA ANTIPINCHAZO	UND	1.00
150	TORNILLO HEXAGONAL G5 RF 1	UND	1.00
151	TUERCA 1/2	UND	1.00
152	ARENA SILICE GRANULOMETRIS 20/30 X MTS3 (TRANSPORTE BOCHALEMA CUCUTA)	M3	1.00
153	ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO X 24 KG	PIMPINA	1.00
154	ACIDO MURIATICO X GL	GALON	1.00
155	GRAMA ARTIFICIAL ESPESOR 20MM	M2	1.00
156	SHOK PAD E=1,5 CMS	M2	1.00
157	PEGANTE PL 285 X 4,5 GALONES	UND	1.00
158	PINTURA ELECTROSTATICA PARA MODULOS DE CERRAMIENTO DE 0,90X0,90 MTS MULTICOLOR	UND	1.00
159	SOPORTE EN LAMINA DE 3/16 X 5CMS PERFORADAS	UND	1.00

160	TORNILLO Y ARANDELA EN ACERO INOXIDABLE HEX 5/16 CON ARANDELA PLANA 5/16	UND	1.00
161	PINTURA ELECTROSTATICA PARA PARALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2 DE ALTURA 1 METRO PARA CERRAMIENTO MULTICOLOR	UND	1.00
162	FLANCHE EN LAMINA DE 3/16 DE 10X10 CMS	UND	1.00
163	SIKADUR-32 PRIMER PUENTE ADHERENCIA CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO 1KG	UND	1.00
164	PEGO ANDIKER P 200 GRIS X 25KG	BULTO	1.00
165	BOQUILLA ANDIKER J 300 GRIS POR 10 KG	UND	1.00
166	TABLETA GRES DE 270X120X11MM TONO MATIZADO USO PISO-PARED INCLUYE TRANSPORTE	M2	1.00
167	LIMPIADOR DE TABLETA 3900CC	GL	1.00
168	CINTA SEÑALIZACION X 100 METROS	UND	1.00
169	TUBERIA PRESION 1 PULGADA X 6MTS	UND	1.00
170	SOLDADURA 1/32 PVC	UND	1.00
171	SOLDADURA 1/4 PVC	UND	1.00
172	UNION PRESION DE 1"	UND	1.00
173	TAPON SOLDADO DE 3/4 PRESION	UND	1.00
174	TEE PRESION 3/4	UND	1.00
175	ADAPTADOR HEMBRA 3/4 PRESION	UND	1.00
176	TUBERIA PRESION 3/4 RDE 21 X 6 MTS	UND	1.00
177	LLAVE DE PASO DE 1"	UND	1.00
178	TUBERIA PRESION 2 PULGADA X 6MTS	UND	1.00
179	TEE PRESION 2 PULGADAS	UND	1.00
180	ADAPTADOR MACHO DE 2 PULGADAS	UND	1.00
181	CODO 90 PRESION 2 PULGADAS	UND	1.00
182	VALVULA DE BOLA SOLDADA DE 2 PULGADAS	UND	1.00
183	UNION PRESION DE 2 PULGADAS	UND	1.00
184	FLOTADOR TANQUE ALTO 1/2	UND	1.00
185	ADAPTADOR HEMBRA 1/2 PRESION	UND	1.00
186	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2 PRESION	UND	1.00
187	CODO 90 PRESION 1 1/2	UND	1.00
188	UNION UNIVERSAL DE 1	UND	1.00
189	TEE PRESION 1 PULGADA	UND	1.00
190	CODO 90 PRESION DE 1 PULGADA	UND	1.00
191	ADAPTADOR MACHO 1 PULGADA PRESION	UND	1.00
192	TUBERIA PRESION 1 1 /2PULGADA X 6MTS	UND	1.00
193	CONJ GRIFERIA GRECCO PUSH RIOPLAST	UND	1.00
194	LLAVE CHORRO 1/2 PULGADA PALANCA	UND	1.00
195	CINTA TEFLON 3/4	UND	1.00
196	LLAVE INDUSTRIAL LVM PIANA	UND	1.00
197	ADAPTADOR HEMBRA 2" PRESION	UND	1.00
198	BUJE SOLDADO PRESION DE 2X1	UND	1.00
199	CODO 45X2 PRESION	UND	1.00
200	CODO 90 SANITARIO 4"	UND	1.00
201	UNION 1/2 GALVANIZADA	UND	1.00
202	CLAVIJA AEREA DE 32 AMPERIOS MACHO X UND	UND	1.00
203	CLAVIJA AEREA DE 32 AMPERIOS HEMBRA X UND	UND	1.00

204	CONECTOR DE PENETRACION DE ILUMINACION X UND	UND	1.00
205	CABLE ENCAUCHETADO 3X8 X MTS	ML	1.00
206	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 X MTS	ML	1.00
207	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	ML	1.00
208	TERMINAL # 10 ESTAÑAD ALUMINIO	UND	1.00
209	TERMINAL # 8 ESTAÑADO ALUMINIO	UND	1.00
210	RIEL OMEGA	UND	1.00
211	BREAKER PARA RIEL CILES 2X32	UND	1.00
212	BREAKER PARA RIEL CILES 2X40	UND	1.00
213	CABLE CU AISALDO THHN # 8 COLORES X MTS	ML	1.00
214	CABLE CU AISALDO THHN # 12 COLORES X MTS	ML	1.00
215	TUBO LED 18 W T8 6500	UND	1.00
216	PANEL LED 24 W 6500K SOBREPONER	UND	1.00
217	CAJA REPARTO 30X30X15	UND	1.00
218	CURVA 90 DE 1/2 VERDE	UND	1.00
219	TUBO PLASTICO VERDE DE 1/2 X 3 MTS	UND	1.00
220	PANEL LED 18 W INC 24008	UND	1.00
221	BREAKER DSE 1X20 LUMINEX	UND	1.00
222	DURAL 452 GEL 600 ML	UND	1.00
223	AROS DE BALONCESTO FABRICADO EN VARILLA DE 5/8 Y TUBERIA 1/2 SOPORTE TRASERO EN LAMINA 3/16,PINTURA ELECTROSTATICA,SOLDADURA MIG, INCLUYE MALLA DIMENSIONES DIAMETRO INTERNO DE 45 CM.	und	1.00
224	ZAPAPICO DE 5LIBRAS	UND	1.00
225	CABO PARA PICA Y PALA	UND	1.00
226	PALA PUNTA REDONDA	UND	1.00
227	SACABOCADOS # 16	UND	1.00
228	OMEX BIO 8	LITRO	1.00
229	CAL 40	LITRO	1.00
230	AGRIFOS	LITRO	1.00
231	FENTOPEN	LITRO	1.00
232	SIAPTON	LITRO	1.00
233	CLORPIRIFOS	KG	1.00
234	NITRO CROP (20 LITROS)	LITRO	1.00
235	HUMITA 15	GALON	1.00
236	MANCOZEB	KG	1.00
237	TRIPLE 15 (50 KG)	BULTO	1.00
238	AQUAFFER	KG	1.00
239	PROPAMOCARB 722 SL	LITRO	1.00
240	POLICARBONATO MACIZO CRISTAL 6 X 2050 X 5800 - POLI 24	UND	1.00

Nota: los precios unitarios incluyen el Iva (19%).

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será Cuidad de San José de Cúcuta.

- **PLAZO**: Termino estimado de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: No. DP 00491 del 23 de junio de 2023, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta disponibilidad se encuentra acorde con lo establecido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2023.

- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar es de SUMINISTRO

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Pagos mensuales contra entrega de los bienes y servicios adquiridos tasados y liquidado, previo visto bueno del supervisor del contrato de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

El proponente, deberá presentar como lo indica la guía del SECOP II. En dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, además adjuntar la correspondiente certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

NOTA. Lo anterior, si tributariamente están sometidos a estas retenciones.

3.3 ANÁLISIS ECONÓMICO.

El estudio de precios de mercado determina como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

($150.000.000,00), en consecuencia, la propuesta que sobre pase el presupuesto oficial será rechazada.

El valor inicial estimado del contrato será el valor por el cual se haya aceptado la oferta, incluido los valores, el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración.

3.4 VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00491	23 de Junio de 2023	$ 150.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.3.2.02.02.005.02.2**		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de san jose de cucuta. TM		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Fuente de recursos de inversión		

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Fundamento jurídico

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Define el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Esta definición del legislador sobre el

proceso de selección abreviada es compatible con la Sentencia de la Corte Constitucional C-508 del 03 de julio de 2002, según la cual el legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la Administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia.

Este proceso se realizará bajo la modalidad de selección abreviada - Subasta Inversa electrónica, a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Artículo 2, Numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que estos bienes "corresponden a aquellos que tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Así las cosas, de conformidad con lo manifestado en la exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007 "en la medida en que se trate de adquirir un objeto cuyas características técnicas puedan reducirse a unas comunes a su funcionalidad y calidad, tal proceso debe realizarse únicamente en función del precio del bien, una vez se han verificado las condiciones de capacidad de los proponentes para cumplir con el contrato"

Por otra parte, siguiendo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, la subasta para adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, es subsidiaria a los convenios marco, razón por la cual se hace uso de ella al constatar que no existe acuerdo marco alguno que permita adquirir los bienes a través de este mecanismo.

1. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El IMRD, ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios del mercado, históricos y demás procesos contractuales, de lo cual se estima que el valor del proceso asciende a la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00),**

El valor anterior, fue estimado por parte de la Subdireccion Administrativa y financiera con base a las siguientes variables:

- Cotizaciones
- Precios históricos utilizados por la entidad en procesos con componentes similares.

El valor del presente proceso incluye todos los impuestos y descuentos de ley.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera, de organización y técnicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro.

FACTORES HABILITANTES	
FACTOR	**RESULTADO**
ASPECTO JURIDICO	Habilitado/No habilitado
ASPECTO TECNICO	Habilitado/No habilitado
ASPECTO FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

3. **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de propuestas con precios artificialmente bajos	Desequilibrio económico que conllevaría a problemas de índole legal.	2	3	5	Medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas durante el proceso de selección	Reinicio del proceso de selección	2	1	3	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	La garantía entregada no cumpla con las condiciones exigidas durante el proceso de selección	Retraso en la suscripción del acta de inicio	2	3	5	Medio
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios tributarios, modificación de tarifas o nuevos impuestos.	Desequilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral del personal encargado de la instalación del cableado	Riesgo a la integridad e incluso a la pérdida de la vida del personal. Conflictos de carácter legal y económico y suspensión del contrato.	3	3	6	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamientos y controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada revisión de requisitos habilitantes y de ponderación al momento de evaluar las propuestas económicas	1	2	3	Bajo	Improbable	Comité evaluador	Al revisar la propuesta del oferente en la evaluación	En el momento de realizar la evaluación
2	Entidad	Adecuada planeación por parte de la dependencia responsable del proceso especialmente en lo concerniente al establecimiento de las condiciones técnicas y financieras a exigir	1	2	3	Bajo	Improbable	Dirección técnica (Supervisor)	Realizar la planeación financiera, técnica y legal correcta para entregar al equipo de contratación encargado de proyectar los documentos precontractuales	Antes del inicio de la proyección de los documentos precontractuales
3	Contratista	Adecuada revisión de requisitos técnicos exigidos en la póliza al momento de evaluar las propuestas en las condiciones técnicas de las mismas y al recibir la póliza	1	2	3	Bajo	Probable	Dirección técnica (Supervisor)	Realización de la revisión de las condiciones en las cuales se el suministro	Al momento de evaluar propuesta y al hacerse entrega de la póliza solicitada por el IMRD al contratista adjudicado
4	Entidad y Contratista	Seguimiento de las reformas tributarias y de los proyectos de ley en el teme por parte de la supervisión del contrato para detectar cambios sustanciales	1	3	4	Bajo	Probable	Dirección técnica (Supervisor)	Realizar los trámites legales y/o administrativos requeridos para generar el plan de contingencia ante un eventual cambio sustancial	Semanalmente

5	Contratista	Revision y seguimiento por parte del supervisor del contrato en las afiliaciones vigentes del personal por parte del contratista en las respectivas ARL y EPS.	3	2	5	Medio	Improbable	Dirección técnica (Supervisor)	La supervisión realizará verificación uno por uno de cada una de las afiliaciones y de las condiciones técnicas de seguridad en las cuales trabajen los empleados que designe el contratista para desarrollar el contrato	Al momento de la entrega

4. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.23., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.1.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.	10% PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	10 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.	5 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

5. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENCIA PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporan en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

A. OBLIGATORIEDAD:

De acuerdo a lo especificado en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y **los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal** están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. VALORES:

De acuerdo a lo anterior y con base en los valores dispuestos en el manual de Colombia Compra Eficiente se revisaron para el IMRD los valores de los acuerdos comerciales siguientes:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000
El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.
El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

C. EXCEPCIONES: De igual manera se realizó la verificación de las excepciones contempladas para los diferentes acuerdos contempladas en el anexo 4 del manual de Colombia Compra Eficiente.

Revisados los anteriores puntos se pudo establecer los siguientes resultados para el IMRD :

1. El IMRD por ser un esquema asociativo integrado por Entidades Estatales del nivel municipal se encuentra obligada por los acuerdos comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

2. Revisando los valores de los acuerdos comerciales aplicables, se puede establecer que para el IMRD aplican:

   - El valor para el acuerdo comercial con el Triángulo Norte que correspondería a la menor cuantía de la entidad estatal
   - La decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, que aplica a todos los procesos de contratación a nivel municipal independientemente del valor del proceso de contratación.

3. Verificadas las excepciones para los dos acuerdos anteriores se deduce del anexo 4 lo siguiente:

- Para el triángulo Norte en el caso de Guatemala aplica las siguientes excepciones:

Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60

Para el proceso de selección que nos concierne no aplica ninguna excepción de las indicadas para el acuerdo del triángulo norte.

En cuanto a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, esta no presenta excepciones de ningún tipo

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Acuerdo Comercial	Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
	Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
	Costa rica	N/A	N/A	N/A	N/A
	Estados AELC	N/A	N/A	N/A	N/A
	Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	SI
	Unión Europea	N/A	N/A	N/A	N/A
	Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta IMRD SI está cobijado por acuerdo comercial vigente el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y al acuerdo del Triángulo Norte

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “HABILITADA”. En caso contrario se evaluará como “NO HABILITADA”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego.

10.2 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar los Formatos requeridos por la entidad y adjuntar los soportes que ahí se definen, de ser el caso.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

10.3 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y promesas de sociedad futura.
Los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta, se realizará en papelería membretada, en donde se indique el nombre del proponente o su representante legal, dirección y teléfono de contacto y correo electrónico.

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria ni tampoco se aceptarán propuestas alternativas para la misma.

11.2 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará dé acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD .

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD . La extensión de la participación se indicará en función del alcance del contrato.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

11.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por ser Proponente plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica o proponente plural debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más, no aplica en caso de duración indeterminada. En caso de ser persona jurídica extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En caso de presentarse en calidad de profesión liberal, no estará obligado en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberá allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En caso de ser un proponente plural, deberá anexar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del

Proponente plural. Se indica expresamente que, para las UT o Consorcios, la certificación bancaria debe ser a nombre de uno de los miembros de la misma o a nombre de los dos junto con una carta autorizando el cobro a esa cuenta firmada por el representante de la UT o consorcio. No se aceptan cuentas bancarias abiertas a nombre de la UT directamente de conformidad con el concepto No. 2015011812-002 del25 de marzo de 2015 de la Superintendencia Financiera.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, deberá tener inscrita las siguientes actividades:

Clasificación CIIU:4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, de ferretería, pinturas, de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Clasificación CIIU:2395 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.

11.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Nota. En virtud de lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos económicos del COVID 19 en el territorio nacional, para el presente año se dispuso como plazo para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos

habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

11.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales – DIAN en él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

deberá tener inscrita la siguiente actividad ecomica:

- 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, de ferretería, pinturas, de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

- 2395 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.

11.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Selección abreviada.

Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El IMRD , hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

• Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

• Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, no cumpla los requerimientos que le formule el IMRD , en desarrollo del estudio de la documentación de la presente selección.

• Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTANEAMENTE CON LA PROPUESTA GENERARA EL RECHAZO DE LA MISMA.

11.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el articulo 1 de la Ley 1238 de 2008 , Responsabilidad fiscal y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

11.8 CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Persona Jurídica

Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente.

Esta certificación se exigirá para cada uno de los integrantes de las Uniones temporales o consorcios.

11.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

8. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente a la propuesta económica, su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la información suministrada ni los valores estipulados en él, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

La propuesta se hará en el idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, los documentos no necesarios para la comparación de propuestas podrán ser solicitados por el IMRD en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

12.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Antes de dar inicio a la subasta, la entidad procederá a la apertura de los sobres con la oferta económica (Oferta Inicial de Precio) de los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, y se realizará la CORRECCIÓN ARITMÉTICA (La corrección aritmética se hará en Excel). Quienes se ajusten al presupuesto y cantidades mínimas y al precio de referencia por ítem serán habilitados económicamente para participar en la puja y de conformidad con el Numeral 6 del Artículo Articulo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015, La subasta debe iniciar con el precio más bajo ofertado por los partícipes, antes de IVA en el evento de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado. Solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La entidad, a través de la sección establecida por el SECOP II en la página para el desarrollo de la subasta comunicará a los participantes en la Audiencia únicamente cual fue la menor de ellas para dar inicio a la Subasta.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma SECOP II, por cada uno de los oferentes.

13. CRITERIOS HABILITADORES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMISIBLE y ser calificada de acuerdos a los factores de evaluación técnicos y económicos, todos los requisitos que se solicitan a continuación. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos será su propuesta declarada NO ADMISIBLE.

13.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que reglamentan la materia.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
Índice de liquidez	**2,02 o INDETERMINADO**	≥ Mayor o igual a **2,02 o INDETERMINADO**
Nivel de Endeudamiento	**0,49**	≤ Menor o igual a 0,49
Razón de cobertura de interés	**1,73 O INDETERMINADO**	≥ Mayor o igual a 1,73 O **INDETERMINADO**
Rentabilidad del patrimonio	**0,19.**	≥ Mayor o igual a 0.19.
Rentabilidad del activo	**0,15.**	≥ Mayor o igual a 0.15

- **El índice de liquidez se calcula con la siguiente fórmula:**

$$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión

Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \cdots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \cdots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$IL = Indice\ de\ Liquidez$
$AC = Activo\ Corriente$
$PC = Pasivo\ Corriente$
$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$
$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

- **El índice de endeudamiento Se calcula con la siguiente fórmula:**

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \cdots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$IE = Indice\ de\ Endeudamiento$
$PT = Pasivo\ Total$
$AT = Activo\ Total$
$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$
$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

- **La razón de cobertura de intereses se calcula con la siguiente fórmula:**

$$CI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERES}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \cdots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Donde:
$CI = Cobertura\ de\ Interes$
$UO = Utilidad\ Operacional$
$GI = Gastos\ de\ Interes$
$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$
$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

13.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 579 de 2021 de 31 de mayo de 2021.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Tomando en cuenta, que si bien al realizar las operaciones estadísticas las rentabilidades de patrimonio y activo pueden arrojar un resultado específico, de acuerdo a concepto emitido por la subdirección

administrativa y financiera de le entidad, el IMRD , adopta la recomendación de Colombia Compra Eficiente en cuanto a requisitos habilitantes donde se define lo siguiente:
"Rentabilidad sobre activos: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0.19).

Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0.15)."

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCESO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**MAYOR O IGUAL 0,19.**
RENTAILIDAD DEL ACTIVO	**MAYOR O IGUAL A 0,15.**

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	UND	CANT
1	HOJA DE SEGUETA	Und	1.00
2	CINTA TRANSPARNTE EMBALAR X200 MTS	Und	1.00
3	CHIPA 1/4	kg	1.00
4	Barra Corrugada De Acero, Con Diámetro De 1/2" Y Con Una Longitud De 6 M	Und	1.00
5	Barra De Acero Corrugada De 3/8Pulg X 6M, Según Ntc 2289 De 60.000 Psi.W	Und	1.00
6	VARILLA 9MM X 6 ML	Und	1.00
7	VARILLA CORRUGADA DE 5/8 X 6MTS	Und	1.00
8	VARILLA ALAMBRON 1/4" 6 ML	Und	1.00
9	Bulto De Cemento Por 42.5 Kilos	BULTO	1.00
10	ARENA GRUESA X 6MTS3	viaje	1.00
11	ARENA FINA X 6MTS3	viaje	1.00
12	TRITURADO 3/4 X 6MTS3	viaje	1.00
13	TRITURADO 1" X 6MTS3	viaje	1.00
14	BASE GRANULAR X VIAJE DE 6 MTS	VIAJE	1.00
15	PIEDRA TAMAÑO GRANULAR DE 3" A 4" X 6 MTS3	VIAJE	1.00
16	LADRILLO DE OBRA	Und	1.00
17	Ladrillo Prensado Macizo Medidas 24,5 X 12 X 5,5 Cm	Und	1.00
18	LADRILLO COLONIAL MULTIPERFORADO PRENSADO	Und	1.00
19	TABLETA ROJA 25*25 CM X M2	M2	1.00
20	LADRILLO CURVO	Und	1.00
21	BLOQUE #5 GALLETA	UND	1.00
22	LADRILLO HUECO CELOSIA (0.13X0.10X0.13 ALTO)	Und	1.00

23	BLOQUE CEMENTO ESTRUCTURAL H12 LISO GRIS (0.39X0.12X0.19 ALTO)	Und	1.00
24	BORDILLO 15X40X40	UND	1
25	BORDILLOS H20 0.80*0.20*0.10	UND	1.00
26	BORDILLOS PREFABRICADOS 0,80X0,45X 0,15	UND	1.00
27	ADOQUIN EN CONCRETO DE 20X10X6 GRIS - ROJO - OCRE - MARRON - NEGRO	UND	1.00
28	CERAMICA 60X60 BLANCA CAJA 1.8M2	CAJA	1.00
29	CERAMICA 0.338*0.338 MTS BLANCA CAJA DE 1.60M2	CAJA	1.00
30	MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15*15 H=2.35 MTS LARGO:6 MTS	Und	1.00
31	MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 HUECO 2 1/4 X 2 1/4 ROLLO 10 M ALTURA 1.5M	ROLLO	1.00
32	MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 HUECO 2 1/4 X 2 1/4 ROLLO 10 M ALTURA 1.8M	ROLLO	1.00
33	MALLA ESLABONADA CALIBRE 1O HUECO 2 1/4 X 2 1/4 ROLLO 10 MTS H=2.0 MTS	ROLLO	1.00
34	MALLA ESLABONADA CALIBRE 12 HUECO 2 1/4 X 2 1/4 ROLLO 10 MTS H=2.0 MTS	ROLLO	1.00
35	MALLA ONDULADA 2X 2 CALIBRE 10	M2	1.00
36	TUBO METALICO RECTANGULAR CALIBRE 18 DE 3X1 1/2	Und	1.00
37	TUBO CERRAMIENTO TIPO PESADO 1" 6ML CALIBRE 18	Und	1.00
38	TUBO CERRAMIENTO TIPO PESADO 1 1/2" 6ML CALIBRE 18	Und	1.00
39	ANGULO 1 1/2" X 1/8"" 6ML	Und	1.00
40	ANGULO 1" X 3/16"" 6ML	Und	1.00
41	ANGULO DE 1 X 1/8 DE 6 MTS	UND	1.00
42	ANGULO DE 1 1/4 X 3/16 DE 6 MTS	UND	1.00
43	PLATINA 1/2" X 1/8" 6ML	Und	1.00
44	PLATINA 1 1/2 X 3/16" 6ML	Und	1.00
45	PLATINA DE 1" * 1/8 L=6M	UND	1.00
46	LAMINA GALVANIZADA DE 1*20*2.40 CALIBRE 18	UNIDAD	1.00
47	LAMINA DE HIERRO NEGRA 2X1 CALIBRE 18	UND	1.00
48	TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2" CALIBRE 18 X 6MTS	UND	1.00
49	TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2" CALIBRE 16 X 6MTS	UND	1.00
50	TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2" CALIBRE 14 X 6MTS	UND	1.00
51	TUBO RECTANGULAR 2X1 (6MTS) CALIBRE 18	Und	1.00
52	TUBERIA ESTRUCTURAL 4X4 CAL 14 (2.00MM) L=6M	UND	1.00
53	TUBO ESTRUCTURAL 4*2 CALIBRE 16 (1.50MM)	Und	1.00
54	TUBO CERRAMIENTO DE 2" 6ML TIPO PESADO CALIBRE 14	UND	1.00
55	TUBO CERRAMIENTO DE 2" 6ML TIPO PESADO CALIBRE 16	UND	1.00

56	TUBERIA METALICA REDONDA DE 3" CALIBRE 14 (1.90MM)X 6MTS	UND	1.00
57	TUBERIA METALICA REDONDA DE 3" CALIBRE 16 (1.50MM)X 6MTS	UND	1.00
58	TUBO ELIPTICO DE 1 1/2 CALIBRE 20 X 6MTS	UND	1.00
59	PUNTILLAS 2 1/2"	LIBRA	1.00
60	ALAMBRE DULCE NEGRO	KG	1.00
61	MALLA DE NYLON DE PROTECCION INMUNIZADA NUMERO 60	M2	1.00
62	MALLA DE NYLON TIPO CORDON POLIESTER NUMERO 5	UND	1.00
63	SOLDADURA 6013 X 3/32	KG	1.00
64	DISCO CORTE 4 1/2" EXTRAFINO	Und	1.00
65	DISCO CORTE 7" EXTRAFINO	Und	1.00
66	DISCO CORTE 7" DIAMANTADO PARA CONCRETO	Und	1.00
67	DISCO CORTE 4 1/2" DIAMANTADO PARA CONCRETO	Und	1.00
68	LIJA 80	PLIEGO	1.00
69	LIJA 120	PLIEGO	1.00
70	COSTALES PARA ALMACENAR ARENA	Und	1.00
71	CADENA ESLABOADA PARA COLUMPIOS 5/16	ML	1.00
72	BROCHA 2" CERDA MONA CABO AZUL	Und	1.00
73	BROCHA DE 2 1/2 MONA CABO AZUL	UND	1.00
74	BROCHA 3" CERDA MONA CABO AZUL	Und	1.00
75	BROCHA DE 4" CERDA MONA CABO AZUL	Und	1.00
76	RODILLOS DE 2"	UND	1.00
77	RODILLO DE FELPA 9"	Und	1.00
78	VINILO PARA EXTERIORES TIPO 1	CUÑETE	1.00
79	PINTURA GRIS BASALTO	Cuñete	1.00
80	ESMALTE (BLANCO,VERDE PRIMAVERAL,AZUL,ROJO)	GALON	1.00
81	ANTICORROSIVO BLANCO	GALON	1.00
82	ANTICORROSIVO GRIS	GALON	1.00
83	THINNER	GALON	1.00
84	BARNIZ	GALON	1.00
85	PINTURA PARA CANCHAS X CUÑETE PINTUCO	CUÑETE	1.00
86	VINILO TERRACOTA X GALON	GALON	1.00
87	PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE	1.00
88	PINTURA KORAZA-VINILTEX BASE PARA EXTERIOR LAVABLE	CUÑETE	1.00
89	TABLAS (3MX0,03MX0,3M)	Und	1.00
90	TABLONES 3X0,30X4.5MM	Und	1.00
91	RODAMIENTO 5/8"	Und	1.00
92	PINTURA TRAFICO PARA DEMARCACION (AZUL, BLANCA,AMARILLA)	GALON	1.00
93	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 2"X 3/16	und	1.00
94	TORNILLOS DE 2" DE 3/8 CON TUERCA Y ARANDELA	Und	1.00
95	TORNILLOS DE 2 1/2" DE 3/8 CON TUERCA Y ARANDELA	Und	1.00

96	CINTA DE ENMASCARAR (TIRRO) 1"	ROLLO	1.00
97	IMPERMEABILIZANTE PARA PLACAS SIKAFILL POWER 12 AÑOS X 20KG	CUÑETE	1.00
98	CINTA DE SEÑALIZAION PELIGRO X 500 MT	ROLLO	1.00
99	TAPONES PLASTICOS DE 2 1/4 PARA TUBERIA METALICA REDONDA	Und	1.00
100	TAPONES PLASTICOS DE 3 1/4 PARA TUBERIA METALICA REDONDA	Und	1.00
101	TAPONES PLASTICOS DE 4X2	UND	1.00
102	BISAGRA 3" PARA SOLDAR	PAR	1.00
103	BISAGRA 4" PARA SOLDAR	PAR	1.00
104	BROCA MURO 1/2	UND	1.00
105	BROCA HIERRO 1/4	UND	1.00
106	BROCA HIERRO 5/16	UND	1.00
107	GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA ROBLE	Und	1.00
108	DESAGUE SENCILLO + SIFON DE BOTELLA (15 CM DE LARGO X 20 CM DE ALTO)	Und	1.00
109	CEMENTO BLANCO USO GENERAL 1KG	KG	1.00
110	REJILLA SIFON PLANA ALUMINIO 3X2	Und	1.00
111	CONECTOR LAVAMANOS 1/2 X 1/2 PLASTICO X 40CM	Und	1.00
112	VALVULA PARA FLOTADOR 1/2 METALICO+VARILLA+BOLA PLASTICA GERFOR	Und	1.00
113	CINTA TEFLON 1/2 X 10 MTS	Und	1.00
114	SOLDADURA PVC 1/8 VERDE DURMAN	Und	1.00
115	CHAZOS AZUL CON TORNILLO DRYWALL DE 1X6MM	Und	1.00
116	PISO PARED CERÁMICA NATAL BLANCA 20.5X20.5CM	M2	1.00
117	PEGO X 25KG SIKA	BL	1.00
118	PASTA FINA X 28KG	CUÑETE	1.00
119	PASTA GRUESA X 28KG	CUÑETE	1.00
120	CINTA ASFALTICA X15CMS LARGO 10MTS	Und	1.00
121	LAMINA DE 1/2 DE DRYWALL (2,44*1,22 MTS)	Und	1.00
122	MASILLA PARA DRYWALL * 28KG	Cuñete	1.00
123	CINTA MALLA DRYWALL 5 CM X 90 MTS	Und	1.00
124	TORNILLO PARA DRYWALL DELTA	Und	1.00
125	OMEGA	Und	1.00
126	TORNILLOS PARA ESTRUCTURA DRYWALL	Und	1.00
127	MANTO ALUMIL REAL ASFALTICO EDIL 3MM X 10 MTS ROLLO 10 M2	Und	1.00
128	MANTO ASFALTICO ESTÁNDAR 3MM X 10 MTS ROLLO 10 M2	UND	1.00
129	PINTURA ALUMINIZADA	CUÑETE	1.00
130	EMULSIÓN ASFÁLTICA 18 KG SIKA	CUÑETE	1.00
131	PLACCO K-89_CUÑETE 5 GALONES	UND	1.00
132	SOPLETE HT-32 CON BOQUILLA 4 METROS MANGO LARGO	UND	1.00
133	TUBERIA SANITARIA PVC 4" L=6M	UND	1.00

134	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 16S-D DURMAN ROLLO DE 650 M2	ROLLO	1.00
135	TUBERIA SANITARIA PVC 6" L=6M	UND	1.00
136	UNION SANITARIA EN PVC 4"	UND	1.00
137	UNION SANITARIA EN PVC 6"	UND	1.00
138	TELA VERDE DE CERRAMIENTO 2 ANCHO X 1 MTS LARGO	MTL	1.00
139	COMBUSTIBLE(GASOLINA)	PIMPINA	1.00
140	ARGOLLAS AUTOPERFORANTE	UND	1.00
141	TENSORES 3/4	UND	1.00
142	GUAYA ALMA DE YUTE 1/2	ML	1.00
143	TUBO GALVANIZADO 4" L=6M	UND	1.00
144	TUBO PVC 1/2" COLOR NEGRO L=6M	UND	1.00
145	GLIFOSATO	GL	1.00
146	NYLON PARA GUADAÑA ROLLO X 300 MTS	UND	1.00
147	PISO CAUCHO DE LLANTA RECICLADA ESPESOR 3 CMS X M2 INSTALADO	M2	1.00
148	NYLON CUADRADO NARANJA 3.3 MM X 229 MTS	UND	1.00
149	RUEDA ANTIPINCHAZO	UND	1.00
150	TORNILLO HEXAGONAL G5 RF 1	UND	1.00
151	TUERCA 1/2	UND	1.00
152	ARENA SILICE GRANULOMETRIS 20/30 X MTS3 (TRANSPORTE BOCHALEMA CUCUTA)	M3	1.00
153	ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO X 24 KG	PIMPINA	1.00
154	ACIDO MURIATICO X GL	GALON	1.00
155	GRAMA ARTIFICIAL ESPESOR 20MM	M2	1.00
156	SHOK PAD E=1,5 CMS	M2	1.00
157	PEGANTE PL 285 X 4,5 GALONES	UND	1.00
158	PINTURA ELECTROSTATICA PARA MODULOS DE CERRAMIENTO DE 0,90X0,90 MTS MULTICOLOR	UND	1.00
159	SOPORTE EN LAMINA DE 3/16 X 5CMS PERFORADAS	UND	1.00
160	TORNILLO Y ARANDELA EN ACERO INOXIDABLE HEX 5/16 CON ARANDELA PLANA 5/16	UND	1.00
161	PINTURA ELECTROSTATICA PARA PARALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2 DE ALTURA 1 METRO PARA CERRAMIENTO MULTICOLOR	UND	1.00
162	FLANCHE EN LAMINA DE 3/16 DE 10X10 CMS	UND	1.00
163	SIKADUR-32 PRIMER PUENTE ADHERENCIA CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO 1KG	UND	1.00
164	PEGO ANDIKER P 200 GRIS X 25KG	BULTO	1.00
165	BOQUILLA ANDIKER J 300 GRIS POR 10 KG	UND	1.00
166	TABLETA GRES DE 270X120X11MM TONO MATIZADO USO PISO-PARED INCLUYE TRANSPORTE	M2	1.00
167	LIMPIADOR DE TABLETA 3900CC	GL	1.00
168	CINTA SEÑALIZACION X 100 METROS	UND	1.00
169	TUBERIA PRESION 1 PULGADA X 6MTS	UND	1.00
170	SOLDADURA 1/32 PVC	UND	1.00
171	SOLDADURA 1/4 PVC	UND	1.00

172	UNION PRESION DE 1"	UND	1.00
173	TAPON SOLDADO DE 3/4 PRESION	UND	1.00
174	TEE PRESION 3/4	UND	1.00
175	ADAPTADOR HEMBRA 3/4 PRESION	UND	1.00
176	TUBERIA PRESION 3/4 RDE 21 X 6 MTS	UND	1.00
177	LLAVE DE PASO DE 1"	UND	1.00
178	TUBERIA PRESION 2 PULGADA X 6MTS	UND	1.00
179	TEE PRESION 2 PULGADAS	UND	1.00
180	ADAPTADOR MACHO DE 2 PULGADAS	UND	1.00
181	CODO 90 PRESION 2 PULGADAS	UND	1.00
182	VALVULA DE BOLA SOLDADA DE 2 PULGADAS	UND	1.00
183	UNION PRESION DE 2 PULGADAS	UND	1.00
184	FLOTADOR TANQUE ALTO 1/2	UND	1.00
185	ADAPTADOR HEMBRA 1/2 PRESION	UND	1.00
186	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2 PRESION	UND	1.00
187	CODO 90 PRESION 1 1/2	UND	1.00
188	UNION UNIVERSAL DE 1	UND	1.00
189	TEE PRESION 1 PULGADA	UND	1.00
190	CODO 90 PRESION DE 1 PULGADA	UND	1.00
191	ADAPTADOR MACHO 1 PULGADA PRESION	UND	1.00
192	TUBERIA PRESION 1 1 /2PULGADA X 6MTS	UND	1.00
193	CONJ GRIFERIA GRECCO PUSH RIOPLAST	UND	1.00
194	LLAVE CHORRO 1/2 PULGADA PALANCA	UND	1.00
195	CINTA TEFLON 3/4	UND	1.00
196	LLAVE INDUSTRIAL LVM PIANA	UND	1.00
197	ADAPTADOR HEMBRA 2" PRESION	UND	1.00
198	BUJE SOLDADO PRESION DE 2X1	UND	1.00
199	CODO 45X2 PRESION	UND	1.00
200	CODO 90 SANITARIO 4"	UND	1.00
201	UNION 1/2 GALVANIZADA	UND	1.00
202	CLAVIJA AEREA DE 32 AMPERIOS MACHO X UND	UND	1.00
203	CLAVIJA AEREA DE 32 AMPERIOS HEMBRA X UND	UND	1.00
204	CONECTOR DE PENETRACION DE ILUMINACION X UND	UND	1.00
205	CABLE ENCAUCHETADO 3X8 X MTS	ML	1.00
206	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 X MTS	ML	1.00
207	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	ML	1.00
208	TERMINAL # 10 ESTAÑAD ALUMINIO	UND	1.00
209	TERMINAL # 8 ESTAÑADO ALUMINIO	UND	1.00
210	RIEL OMEGA	UND	1.00
211	BREAKER PARA RIEL CILES 2X32	UND	1.00
212	BREAKER PARA RIEL CILES 2X40	UND	1.00
213	CABLE CU AISALDO THHN # 8 COLORES X MTS	ML	1.00
214	CABLE CU AISALDO THHN # 12 COLORES X MTS	ML	1.00
215	TUBO LED 18 W T8 6500	UND	1.00
216	PANEL LED 24 W 6500K SOBREPONER	UND	1.00
217	CAJA REPARTO 30X30X15	UND	1.00
218	CURVA 90 DE 1/2 VERDE	UND	1.00

219	TUBO PLASTICO VERDE DE 1/2 X 3 MTS	UND	1.00
220	PANEL LED 18 W INC 24008	UND	1.00
221	BREAKER DSE 1X20 LUMINEX	UND	1.00
222	DURAL 452 GEL 600 ML	UND	1.00
223	AROS DE BALONCESTO FABRICADO EN VARILLA DE 5/8 Y TUBERIA 1/2 SOPORTE TRASERO EN LAMINA 3/16,PINTURA ELECTROSTATICA,SOLDADURA MIG, INCLUYE MALLA DIMENSIONES DIAMETRO INTERNO DE 45 CM.	und	1.00
224	ZAPAPICO DE 5LIBRAS	UND	1.00
225	CABO PARA PICA Y PALA	UND	1.00
226	PALA PUNTA REDONDA	UND	1.00
227	SACABOCADOS # 16	UND	1.00
228	OMEX BIO 8	LITRO	1.00
229	CAL 40	LITRO	1.00
230	AGRIFOS	LITRO	1.00
231	FENTOPEN	LITRO	1.00
232	SIAPTON	LITRO	1.00
233	CLORPIRIFOS	KG	1.00
234	NITRO CROP (20 LITROS)	LITRO	1.00
235	HUMITA 15	GALON	1.00
236	MANCOZEB	KG	1.00
237	TRIPLE 15 (50 KG)	BULTO	1.00
238	AQUAFFER	KG	1.00
239	PROPAMOCARB 722 SL	LITRO	1.00
240	POLICARBONATO MACIZO CRISTAL 6 X 2050 X 5800 - POLI 24	UND	1.00

10 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONES Y REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

N°	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal certificara que los elementos son “NUEVOS” no remanufacturados de marcas reconocidas en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. NOTA: Entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.	
2	**CAMBIO O REPOSICIÓN.** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal certificara que se compromete a remplazar los elementos que presente daños y/o deterioros y/o imperfectos, una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento. asi mismo el costo del transporte estara cargo del contratista, sin generar ningún tipo de sobre costo. En un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.	
3	**COSTOS DE TRANSPORTE**	

N°	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal certificará que garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el transporte de los elementos, objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y será quedarán bajo su responsabilidad todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los productos. Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.	
4	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL (el oferente deberá presentar certificación antes del cierre del presente proceso, que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deberá presentar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, bien sea oferente individual u oferente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL y su calificación no debe ser inferior al 92% de cumplimiento. Además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL), seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.	
	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Los proponentes deberán acreditar tener Establecimiento de Comercio abierto, en el Area Metropolitana de Cúcuta, debidamente constituido. Circunstancia que se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad, con vigencia de constitución del Establecimiento de Comercio. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos unos de los integrantes de estos deberán tener Sucursal debidamente constituida en el Area Metropolitana de Cúcuta lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad y la Resolución expedida por la Supervigilancia por este concepto.	

14.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 el artículo 6 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El oferente deberá acreditar la experiencia con Dos (02) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), contrato ejecutado cuyo objeto corresponda (SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION) que hayan sido ejecutado y terminado, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para efectos de verificación de la experiencia se observará el Registro Único Proponentes – RUP, y se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC, respecto del contrato con el que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir con el código clasificador a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
30111600	CEMENTO Y CAL
30102400	VARRILLAS
11111700	ARENA
31162000	CLAVOS
30102000	HOJA
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
80141700	DISTRIBUCION
30102300	PERFILES
31162300	FERRETERIA DE MONTAJE

El proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia a calificar la puede presentar en su totalidad cualquiera de sus integrantes y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, para la evaluación se tomara en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal el integrante informara con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Esta experiencia podrá ser acreditada adjuntando a elección de la proponente copia del contrato con acta de liquidación del contrato y acta de recibo final o solamente certificación del contrato.

NOTA: Las certificaciones deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

Número del contrato.
Contratante (Dirección y Teléfono).
Objeto claramente definido.
Plazo de ejecución.
Fecha de iniciación.
Fecha de terminación.
Valor ejecutado

El certificado deberá venir firmado por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE

Requisitos técnicos: el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, podrá realizar una valoración de la experiencia específica frente al objeto del contrato.

VERIFICACION TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Nota: Lo anterior no basta, para que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA requiera esa experiencia a nivel más detallado del consignado en el RUP. En ese orden, el IMRD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

15. **FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:** NO APLICA.

16. **SUPERVISION:**

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Direccion de la entidad, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Por lo anterior, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, garantizando las condiciones técnicas y financieras exigidas al momento de la celebración del contrato.

De igual manera se encuentra facultado para revisar todos los documentos del contrato, y ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente los mismos.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA.

17. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el IMRD, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, respectivo y su perfeccionamiento.

OSCAR MOISES MONTES ARARAT
DIRECTOR IMRD

PROYECTO: KELLY DANIELA SUAREZ – ASESORA JURÍDICA